Domingo 27 de Octubre de 1867 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 4—Núm. 932

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras, número 41, donde se recibirá suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ¢ moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados *gratis*, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción.

Redactor principal, Dr. D. Fermín Ferreira y Artigas.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 20 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado.

Almanaque.
OCTUBRE 27.
LA VIGILIA DE LOS SANTOS APÓSTOLES SIMON Y JUDAS.
EL MARTIRIO DE LOS SANTOS VICENTE, SABINA Y CRISTETA, en España.
SAN FLORENCIO, mártir en Tiflis.
LAS SANTAS MARTIRES CAPITOLINA Y EUGENIA de Gristo, en Calpado la.
SAN FELICIANO, obispo en la India.
SAN ELESBAAN, rey en Etiopia.
DIA—28.
SANTOS SIMON y JUDAS, apóstoles, y HONORATO, obispo.

Efemérides.
1746—(16)—Acaeció en Lima un espantoso terremoto que en tres minutos hizo desplomar casi todos los edificios, bajo cuyos escombros perecieron 1500 personas. Simultaneamente tuvo lugar una grande inundacion del puerto del Callao, que de 6000 habitantes que tenia, apenas quedaron 200 vivos.
1766—Nace Simon Bolivar en la ciudad de Caracas.
1810—El almirante inglés Popham hace por mar á Montevideo y es rechazado.

Salidas de Correo.
La correspondencia se recibe hasta las 4 de la tarde en el Correo para Canelones, Santa Lucía, San José, Pando y Minas.
Y no hasta para Canelones, Santa Lucía, San José, Mercedes y la Florida.

EL SIGLO

Esplicaciones.

Vamos con gusto que estamos de perfecto acuerdo con la *Tribuna* respecto á las ideas vertidas en nuestro editorial titulado *Extravíos políticos*.

El cólega insinuó como nosotros el fraccionamiento que cierto hombres quieren hacer del gran partido de la Defensa y que «algunos imprudentes vuelvan á dar curso á sus fatales pasiones de facciosos.»

En efecto, como dice muy bien el cólega, la actitud asumida por un número de los que se llaman Colorados no es la mas edificante, y esta ha sido la razon que nos ha movido á apelar al patriotismo de todos en el interés de la unidad del partido y del bien general del pais.

Hace mucho tiempo que felizmente no nos separan con *La Tribuna* sino cuestiones de detalle que cada diario tiene el derecho de sostener segun sus miras y su modo de juzgar las cosas, derecho que es el que dá importancia á la prensa, porque sin esa franca discusion no se ilustraria la opinion pública sobre una materia que se trae á tela de juicio, ni se averiguaria la verdad que no puede ser el resultado de la conciencia individual sino de la opinion de la generalidad.

En cuanto al principio de sostener las ideas del partido Colorado en la esfera de la moderacion y de la tolerancia política, de combatir los elementos disolventes, que haciendo alarde de un puritanismo mal entendido pretenden echar por tierra una situacion ya aceptada para crear otra demasiado peligrosa é insegura, hemos marchado, sin que por diversos caminos al mismo objeto y algo debe la tranquilidad de la situacion á esa propaganda.

Así pues, yaque en el fondo estamos de acuerdo, nos ha parecido justo aplicar un pensamiento que *La Tribuna* ha interpretado en diverso sentido del que la hemos querido dar, pues al decir que «no se trataria de peor manera la *Reforma* y los diarios colorados que lo que se tratan *La Tribuna* y *El Nacional*, no hemos querido decir que esta siga las tradiciones de la *Reforma*, de la que se diferencia bien esencialmente, sino que el carácter de las polémicas suscitadas entre ambos diarios, que deben considerarse como correligionarios políticos encierran una acerbidad que solo puede comprenderse entre enemigas y en momentos de lucha en que la razon cede su puesto á la exaltacion de las pasiones.

Es verdad que el cólega puede decirnos y con justicia que con *El Nacional* no se puede discutir de otro modo, y tan cierto es, que apesar de la moderacion con que escribimos y con que nos hablamos cualquiera doctrina contraria á las nuestras, no hay un solo artículo de aquel diario, referente al *Siglo*, que no lleve por delante la personalidad y que no esté sembrado de chocarrerias referentes mas al individuo, á su estilo, al tamaño del diario ó á sus tipos, que al fondo de la cuestion que se discute.

Por ejemplo, para contestar al artículo *Extravíos políticos* que con tanta dignidad ha analizado *La Tribuna*, empieza, por deducir de nuestro deseo de ver unido al partido, la consecuencia de que queremos ser Representantes!

Es la cuestion del cliente de Larra en la polémica sobre tabacos, que sin entrar á discutirla le preguntaba si el contrario tenia una berruga.

El otro afirmaba que tenia una en la nariz.

—Pues duro sobre la berruga.

—¿Y los tabacos?

—Eso nada importa; lo principal es hacer reir al público y al que grita mas á ese se dá la razon.

No seguiremos sin embargo el consejo de esa crítica tan aplicable á cierta parte de la prensa, y lo que si haremos al ocuparnos de cualquier asunto de interés general es no gastar tiempo ni espacio en contestar á los que se ocupan de nosotros y no de nuestras doctrinas.

Firmes en el propósito de propender al sosten de la paz y de llegar á la vida constitucional, dejaremos á cada cual con sus quimeras reaccionarias que por fortuna no tienen éco en la poblacion nacional y estrangera que no se preocupa de individualidades políticas ni militares, sino de que el pais marche adelante en la senda del progreso que se ha trazado.

F. Y A.

La California Oriental.

Con este título hemos publicado en el número anterior de *El Siglo*, los apuntes que nos ha proporcionado el Sr. Janyent sobre los terrenos auríferos que se encuentran en el distrito de Cañapirá y que abrazan una zona de 25 leguas de longitud por seis de latitud.

Las esperiencias practicadas hasta el presente han dado resultados que deben llamar sériamente la atencion del Gobierno sobre aquella localidad, hasta hoy tan olvidada y que puede ser en el futuro un venero inagotable de riqueza.

Segun lo dispuesto en el último decreto gubernativo sobre minas, cualquiera puede denunciarlas y el Gobierno concede su esplotacion al que lo solicitase y ya que no tiene medios para emprender la obra por sí mismo, es el momento de hacer un sério reconocimiento que despertará á no dudarlo el espíritu de empresa.

A jugar por los datos adquiridos, la abundancia y la calidad del oro es tal, que no exageramos al llamarlo la nueva california y esta feliz noticia dada á conocer oficialmente en el estranjero atraerá un número considerable de obreros y de especuladores que á la vez que vengan á buscar su riqueza en estas comarcas vírgenes y que encierran tan preciosos tesoros, ayudarán á poblar sus desiertas campiñas.

Bajo muchos aspectos ha sido siempre considerado Cañapirá como uno de los puntos mas importantes de nuestra frontera, pero nuestra habitual desidia, que todo lo deja al tiempo, ha dado lugar á que ese rico distrito se halle abandonado y á que por tan largo tiempo se ignorase la existencia de sus ocultos tesoros.

El Sr. Janyent, por su probija é inteligente investigacion que proporcionará al pais los mas poderosos recursos para su engrandecimiento, es digno de la mas alta proteccion de parte del Gobierno y de todos los que se interesan por la felicidad de la República.

El nos proporciona una abundante fuente de riqueza que no solo ha de dar al Departamento de Tacuarembó la mayor importancia, sinó al pais entero, y es justo que sus trabajos no sean estériles, que no desmaye por falta de elementos para llevar adelante la obra, y sobre todo que no sufra la suerte de todos los grandes descubridores, que han visto que otros han aprovechado de sus fatigas y conocimientos, mientras que ellos han vivido y muerto en la pobreza víctimas del egoismo y del olvido.

Esperamos pues, que el Gobierno tome en consideracion este importante asunto y le preste de su parte la atencion mas preferente y no vacilamos en asegurar al Sr. Janyent, que el venero de riqueza que ha descubierto ha de ser tambien la base de su fortuna.

F. y A.

No mas sofismas.

EL VERDADERO ESTADO DE LA CUESTION.

El matrimonio civil y la libertad de conciencia.

I.

En nuestro artículo del 17 de este mes sobre los *Registros de Estado Civil y el Matrimonio Civil*, hemos tratado de deslindar los dos aspectos bajo los cuales puede considerarse el matrimonio sobre todo entre los Católico-Apostólico-Romanos: 1.° como *Sacramento* ante la Iglesia, 2.° como *Contrato civil* ante el Estado.

Ignoramos si fuimos bastante esplícitos en nuestras deducciones, y la cuestion es tan sériade importante que creemos útil volver á tratarla con el objeto de limitar el terreno de la discusion á la verdadera cuestion práctica, dejando á un lado los sofismas que lo entorpecen con pretestos vanos y sobre todo las ruines personalidades dictadas por el espíritu sectario de los fanáticos que desconocen los derechos de la razon en esas materias.

Examinaremos pues aquí la cuestion del matrimonio civil bajo sus tres aspectos: religioso, político y administrativo, prescindiendo de toda discusion dogmática como inútil é *irritante*.

II.

En cuanto á lo primero, diremos que la cuestion religiosa está resuelta y no puede hacer hoy el objeto de una discusion sérias, pues el casamiento civil ha pasado al dominio de las cosas juzgadas en los paises mas católicos del mundo; es *un hecho* adquirido ya al derecho comun, hecho sancionado por grandes potencias católicas, y aun mas AUTORIZADO POR LA IGLESIA como lo vamos á demostrar.

Con probar esta última proposicion, habremos dicho todo, y obligado á nuestros adversarios á tratar la cuestion en otro terreno, si no quieren merecer las aseveraciones que les hacen sus contrarios de explotar las preocupaciones religiosas en el único interés egoista de conservar sus regalías y beneficios, á despecho de los intereses del pobre pueblo.

Esta prueba solemne, auténtica, irrecusable, la vamos á dar.

La reforma que recien se inició, no ayer en Santa Fé, sino algunos años hace en Buenos Aires y Montevideo, no es moderna en Europa tampoco, pues remonta en Francia hácia el año de 1682, y tiene su punto de partida en la famosa Declaracion hecha por el clero francés el 19 de marzo del año 1682, la cual fué *redactada por el célebre* ORADOR CATÓLICO *Bossuet*, y sirvió desde entonces de base fundamental á la iglesia llamada anglicana, que siempre ha triunfado y regido en Francia.

En esta declaracion se dice en sustancia que «el Papa no tiene autoridad alguna, *directa ni indirectamente, sobre el temporal de los reyes*; que el uso de la potestad apostólica *debe ser* TEMPLADO *por los cánones y los usos* recibidos por las iglesias particulares; enfin que los decretos del Papa solo llegan á ser *irrefragables* cuando *la Iglesia* toda los ha consentido y adoptado.»

Desde aquel dia, la iglesia en Francia quedó libertada y desligada de los lazos que la unian al despotismo de Roma.

Y nótese que esta famosa Declaracion fué sancionada por uno de los reyes mas dedicados á la religion católica que la Francia haya tenido, el rey Luis XIV, el autor de la revocacion del edicto de Nantes, el mas ardiente perseguidor de los protestantes.

No desconocemos las debilidades que en varias épocas hicieron ilusoria la tal Declaracion, pero no por eso quedó jamas en olvido, pues ha servido casi siempre de regla á los gobiernos cuando quisieron contrarestar las pretensiones y usurpaciones de la Córte de Roma, y el 25 de Febrero del año 1810 esta misma declaracion fué proclamada ley del imperio francés.

Esto es poco todavía, pues no es mas que el punto de arranque de la prueba irrecusable que queremos traer en este debate.

III.

Despues de la Revolucion francesa, el gobierno celebró con la Santa Sede un Concordato que expresa las condiciones bajo las cuales se restableció la buena armonía entre la Francia republicana y la Córte de Roma; ese concordato lleva la fecha del 10 de Setiembre del año 1801, ha seguido rigiendo en Francia hasta hoy y lleva la firma y el sello apostólico de Su Santidad.

En el preámbulo de ese Concordato ó Convenio se registra la fórmula del juramento que los Obispos debian prestar antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, juramento que se prestaba antes en los mismos términos, segun lo declara el Concordato, cuya transcripcion tenemos á la vista y se encuentra en los *Codes français annotés par MM. Tenlet et D'Auvillíers*.

Hélo aquí:

Juro y prometo á Dios, sobre los Santos Evangelios, que guardaré obediencia y fidelidad al Gobierno establecido por la Constitucion de la República francesa. Prometo tambien no tener ninguna intelligencia, no asistir á ningun consejo, no hacer liga ninguna, dentro ó fuera del pais, que sea contraria á la tranquilidad pública; y si en mi diocesis ó en cualquiera otra parte, sé que se trama alguna cosa en perjuicio del Estado, lo haré saber al Gobierno.

En el artículo siguiente del mismo Concordato se lee testualmente lo que sigue:

Los eclesiásticos de segundo órden prestarán el mismo juramento *ante las autoridades civiles* designadas por el Gobierno.

En las disposiciones que anteceden se vé que la autoridad eclesiástica está sometida á la potestad civil, es decir que el poder temporal del Estado domina al poder espiritual de la iglesia. He aquí pues el gran principio de libertad reconocido en el Concordato jotelebrado solemnemente por el Papa con el gobierno francés, principio que no dejaba ser disputado cuando se reclama alguna potencia débil ó poco advertida, y del cual dimanan como consecuencia la libertad de conciencia, el derecho de venta de ineptitudes eclesiásticos (sancionado y *reconocido* en este mismo concordato), el matrimonio civil, etc.

Este último derecho es ademas consagrado testual y claramente en las *artículos orgánicos* del mismo concordato, TIT. IV, que trata DE LOS CULTOS, y que se espresan en los propios términos que traducimos á continuacion:

Art. 52. Las curas párrocos *no se permitirán* en sus instrucciones hacer incumpacion alguna, directa ó indirectamente, *ni contra las personas, ni contra* LOS DOGMAS CULTOS autorizados por el Estado.

Art. 54. NO DARÁN LA BENDICION NUPCIAL SINO Á LOS QUE JUSTIFIQUEN, EN BUENA Y DEBIDA FORMA, HABER CELEBRADO EL MATRIMONIO ANTE EL OFICIAL CIVIL.

Art. 55. Los registros llevados por los curas párrocos no siendo ni pudiendo ser relativos que á LA ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS, jamas podrán en caso alguno suplir los registros que manda la ley establecer para constatar *el estado civil* de los ciudadanos.

Luego, tuvimos razon, cuando calificamos en nuestro artículo del dia 17 el matrimonio civil de *contrato civil*, haciendo notar la diferencia que lo separa del acto religioso calificado de *sacramento* por los católicos, pues á mas de ser reconocido oficial y solemnemente por el Papa, la misma iglesia *prohibe á* los curas párrocos proceder á la consagracion religiosa del matrimonio, sino despues de cerciorarse bien con documentos fehacientes de haber sido celebrado previamente el matrimonio ante el oficial civil.

En corroboracion de esta doctrina, citaremos aquí los artículos del *Código penal* francés relativos á los disturbios ocasionados por los eclesiásticos ó ministros de los cultos en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 199 dice: «Todo ministro de un culto cualquiera que proceda á las ceremonias religiosas de un casamiento antes de haber tenido á la vista la justificacion de un acto de matrimonio recibido previamente por los oficiales del estado civil, será castigado por primera vez con una multa de 16 á 100 francos.»

El artículo 200 dice: «En caso de nuevas contravenciones de la misma especie, el ministro del culto que las habrá cometido será castigado, á saber: por la primera infraccion, con dos á cinco años de cárcel, y por la segunda, con la detencion.»

IV.

Todo lo que antecede—las estipulaciones del Concordato con los artículos orgánicos y las disposiciones del Código penal—significa pues que en Francia (como mas tarde en Bélgica, Suiza, Italia y Portugal) la Iglesia no hace mas que consagrar por *un acto religioso el contrato civil* celebrado previamente conforme á LA LEY; lo que por otra parte es lógico y perfectamente adecuado á las mismas palabras de N. S. Jesu-Cristo, cuando dijo: *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei Deo.*

En fin, con estas citaciones, que ratifican un *hecho* consumado y reconocido en la práctica de todos los dias en Europa, hemos probado tambien que ES FALSO QUE EL MATRIMONIO CIVIL SEA CONDENADO POR LA IGLESIA, como lo pretendió un cólega, desde el momento que ese mismo acto se halla sancionado y autorizado por el mismo Papa, en un documento tan auténtico y solemne como lo es un Concordato.

Si esto lo ha concedido el Santo Padre á la Francia, luego á la Bélgica, á la Suiza, á la Italia, á Portugal, á Nueva Granada, etc., ¿Porqué se ha de negar á la República Argentina y á la Oriental?

No hay razon alguna que milite en favor de los que abogan contra el matrimonio civil, pues la iglesia no puede condenar aquí lo que autorizó solemnemente allá, ligar por un lado lo que ha desligado por otro, porque *la Iglesia es* UNA y no puede tener dos leyes, dos doctrinas: una para los fuertes, otra para los débiles.

Los que pretenden pues que la Iglesia condena aquí el matrimonio civil, calumnian al Santo Padre y á la iglesia, confunden el dogma con la disciplina; y juzgan las cosas divinas con pasiones egoistas y mundanas de que deberian prescindir si fueran en efecto buenos católicos.

No ignoramos que antes de las épocas arriba referidas, las matrimonios se hacian en todos los paises católicos conforme á las leyes canónicas y mas especialmente á las establecidas por el concilio Tridentino. Así se hizo mientras los pueblos quedaron sometidos á la tutela de la iglesia. Pero los pueblos marcharon, las naciones se constituyeron, y una vez en posesion de sus derechos como mayores, hicieron sus leyes, proclamaron sus derechos, formaron por último un *Estado civil* de todos los miembros de la comunidad. Desde aquel dia tuvo la potestad civil y política que intervenir en la formacion de los actos ó contratos, como el nacimiento, el casamiento, la muerte, que sirven de base primordial á toda sociedad, á todo derecho. Una vez sentida esa necesidad, se hizo forzosa la reglamentacion relativa al matrimonio civil, sin atentar en nada á las atribuciones de la Iglesia relativas á la consagracion religiosa del acto que constituye un sacramento entre los católicos, una obligacion no menos perentoria entre los que profesan el rito greco-ruso y aun entre los mismos protestantes.

En efecto, el matrimonio civil no es ni católico, ni protestante, ni greco-ruso, ni judío: es una pura actuacion de contrato civil, nada mas. Si no fuera así, los protestantes, greco-rusos, judíos, etc., tendrian tanta razon para quejarse como los católicos, y solo lo hacen aquellos que se rebelan contra la ley con un fin puramente sectario y egoista.

Resulta pues de lo que acabamos de esponer que la formacion de los Registros de Estado Civil deben acompañar la ley relativa al matrimonio civil, porque esta no es la ley primordial sino la consecuencia de la institucion de los Registros de Estado Civil, la forma legal y autorizada dada al contrato de matrimonio. J.

El Registro de Estado Civil es el verdadero Gran Libro de una nacion, con sus entradas (los nacimientos) y sus salidas (las defunciones) y su cuenta de *Capital* que lo representan los Matrimonios, porque estos son los que constituyen en realidad la familia, la sociedad, la propiedad, la riqueza, la produccion.

Invitamos pues á los partidarios de la reforma á estudiar este punto capital, como el constitutivo de toda buena administracion, como ese de la estadística.

Ya las municipalidades tienen abierto entre nosotros un registro de defunciones (las salidas) que antes de ahora solo llevaban los Curas Párrocos. ¿Por qué no tienen tambien el de los nacimientos (las entradas)? Es una verdadera anomalía, tamar nota de los que mueren, sin tomarla de los que nacen. Luego viene el complemento indispensable de estos dos Registros, cual es el de los matrimonios, es decir de las *grandes asociaciones* que se celebran entre ambos sexos.

Hé aquí pues lo que falta todavía á los Estados americanos que han adoptado el Matrimonio Civil.

A los apegados á las antiguas leyes y que las invocan en favor del matrimonio eclesiástico *con exclusion del matrimonio civil*, observaremos que para ser consecuentes deberian invocar tambien la aplicacion de las leyes de la misma época, en materia de herencia y testamento, pues hay una ley de partidas que solo permite *á los católicos* HACER TESTAMENTO, es decir disponer de sus bienes.

Esta ley es absurda, tiránica, nadie lo negará; sin embargo el mismo origen tiene que lo que es relativo al matrimonio civil, y que se pretende conservar cuando la otra ha sido, no precisamente derogada, sino derrocada por la costumbre y por los tratados internacionales. Otra intervencion es esta de la potestad civil que ha sido necesaria para destruir los efectos bárbaros de esa ley puramente religiosa. ¡Tan cierto es que la potestad civil tiene que revindicar dia á dia los derechos que le usurpó la potestad eclesiástica en los tiempos de ignorancia!

Creemos inútil hacer notar por otra parte lo absurdo de las pretenciones clericales que quieren imponer á 700 millones de habitantes, que no profesan la religion católica apostólica romana, el celibato, el concubinato ó la promiscuidad, en beneficio de los 300 millones de católicos que hay en el mundo, porque esto salta de pronto á la vista y no es sostenible en una discusion razonada.

V.

En cuanto á las demás consideraciones en que podriamos abundar todavía, y que son relativas á la fraternidad de los pueblos, á la prosperidad del pais, á la inmigracion, dejaremos la palabra á un ciudadano oriental, el Dr. D. Antonio de las Carreras, entónces Ministro de Gobierno, que presentó á las Cámaras Legislativas en el año de 1858 una *Memoria* sobre esta misma cuestion, y de la cual extractamos los párrafos que siguen:

«Tiempo es ya de pensar, dijo, en lo que pide al Legislador la tranquilidad de las familias estrangeras, que llegan á formar parte de nuestra poblacion: y aunque por el momento no sea fácil establecer lo relativo al registro civil de los matrimonios para comprobar su existencia, á fin de garantir los derechos legítimos en la participacion comun de los bienes, y en las herencias *ab intestato*, precisa es al menos ocurrir á la mas urgentemente reclamado por ese vacío notable de nuestra Legislacion, declarando la legitimidad de aquellos matrimonios y su igualdad con los católicos en sus efectos civiles siempre que hayan sido celebrados bajo un culto, que aun que estraño al católico, apostólico romano, sea permitido tolerarlo en el pais donde fuesen contraidos.

Es preciso, Honorables Senadores, levantarnos á la altura de los liberales principios de nuestro Código fundamental, y ser consecuentes con ellos al ocuparnos de la primera institucion social, base de toda civilizacion. Estimular pues el interés individual, para impulsar la inmigracion, es lo que se propone el gobierno, en los dos Proyectos de Ley que os fueron presentados, con fecha 27 de Abril del año anterior.....

En cuanto al primero, á pesar de las objeciones que despierta, es de tanta importancia, que basta consistir la clasificacion que siguen nuestras leyes existentes, correspondiendo á los hijos de un matrimonio protestante, para sentir la injusticia que la falta de una ley especial viene á establecer en una sociedad que cimentada en la libertad de los principios de nuestro Código Constitucional.

No basta que por el derecho de gentes sea un principio inconcuso la validez de los matrimonios, considerados solo como contratos, sea cual fuere el rito ó religion que los hubiese solemnizado; es necesario que en principio, la tolerancia y respeto acostumbrados por las conveniencias de la época, se convierta en ley civil, en cada Estado; ya que es la ley civil la que dá forma, validez, efectos y consecuencias á los actos de la vida civil en cada pueblo.

«De la sancion de una ley como la propuesta, á otra análoga, depende indudablemente la tranquilidad, el porvenir y el bienestar de las familias que existen ya entre nosotros, y de las que mas tarde pueden venir á la República.

«Dejar dependientes de sola la tolerancia civil á religiosos, los derechos de la paternidad, de la filiacion, de la herencia, de las familias, en fin, es dejar esperanzas á muchos inestimables á una parte ya muy numerosa de nuestra sociedad, mantener el secreto y cuidados sobre su estado, con dicion y fortuna, y conservar un obstáculo permanente para toda familia que no siendo católica quiere venir á establecerse entre nosotros; porque á la verdad bajo la Legislacion que nos rige no hay familia legal sino para los católicos.

Declarar, pues, que la diversidad de ritos bajo los cuales se celebre, ó haya celebrado un matrimonio, no obsta á sus efectos civiles, es declarar que á los ojos de la Ley Civil, y para sus efectos puramente civiles, no habrá ya ottiosos y perpetuadas diferencias, y que tan legítimos son aun ellos los hijos del protestante como los hijos del catolico, y que sus padres gozarán de los mismos derechos y tendran las mismas obligaciones.»

Como se vé, la idea del matrimonio civil no es nueva entre nosotros tampoco, pues hace ocho años que encontró en las Cámaras calorosos defensores.

Casi en la misma época que esa iniciativa la tomaba el Poder Ejecutivo de la República Oriental, el emperador del Brasil, al abrir las sesiones del Cuerpo Legislativo el 1.° de Mayo de 1858, recomendaba el mismo pensamiento, espresándose en estos términos:

La tranquilidad de las familias y la legitimidad de los hijos se resiente mucho de la falta de disposiciones legislativas que no solo arreglen las condiciones del estado conyugal, sino que tambien *lo legalicen, cualquiera que sea la religion de los consortes*, respetando siempre la del Estado.

Todas esas tentativas de conciliacion, todas esas medias medidas que señalan el mal, no tienen otra salida y no pueden formalizarse debidamente sino con la sancion del matrimonio civil, devolviendo así á la potestad civil lo que le pertenece en propio, y dejando de alarmar las conciencias ó de turbar los intereses privados con esas distinciones chocantes y sin valor *ante la ley* de matrimonio *católico*, matrimonio *á los protestante, á lo greco-ruso, á lo judío, etc.*

Ante la ley, no puede haber mas que un matrimonio válido, y esa validez solo debe darla la ley, como lo dá á toda clase de contrato civil.

Ante Dios ó la Iglesia, cada uno sabrá hacer lo que le corresponda y ponerse en regla para la tranquilidad de su conciencia si así lo quiere ó lo juzga bueno y útil. Este es un acto puramente religioso y personal en el que el Estado no debe tener ni tomar ingerencia alguna; en efecto en esa materia, y de conformidad con la Constitucion del Estado, debe haber la mas amplia libertad, y la libertad de conciencia es el primero de los bienes para un pais republicano y demócrata, porque esta es hermana de la *libertad de pensar*—libertad sin la cual las demas son ilusorias y sin objeto.

A.

Correspondencia de Buenos Aires.

Octubre 25 de 1867.

Sr. Redactor:

Con gran placer he leido en vuestro diario la protesta de un *blanco*, que vindica á su partido del cargo que le hice por la defensa *clerical* que contienen *Las Noticias* redactadas por el señor Acha.

Los partidos que se apuran á protestar contra las manifestaciones del atraso, deben ser acojidos como una prueba del progreso que las ideas sanas van haciendo en nuestras sociedades.

Tambien quiere protestar el órgano del general Urquiza de su alejamiento del partido clerical; pero esa protesta será dificultosa en tanto cuanto sus órganos han contrariado las reformas de Santa Fé; pero sea cual sea el tono de la protesta, es indudable que ella tiende á separarse del partido clerical; y cuando todos los partidos se presentan rechazando su mancomunidad, es claro que el poder de la sotana está perdido en la opinion de los pueblos y en la conciencia de todos los hombres de bien.

Indudablemente que tal manifestacion hace palpar el grandísimo adelanto que las ideas liberales han hecho, desde que todos se uniforman en reconocer la sancion del principio que establece la libertad de creencias y la esclusion del fanatismo como recurso de partido.

No abandoneis, Sr. Redactor, vuestra propaganda saludable, aun cuando otros diarios de esa es dejen solo en la brecha. El clero cuando defiende sus rentas es capaz de todo acto por criminal que sea. No necesitais recordar las escenas de Catalina de Médicis y otras por ese estilo para apreciar el alcance del fanatismo. El recuerdo mas especial en vuestra posicion debeis dirigirla á Paul Louis Courrier, el gran polemiquista liberal francés del tiempo de la Restauracion, que cambatió al clero y al fanatismo con tanta energía y cuyas ideas fueron aprovechadas por Proudhon y otros: Estos le decian con frecuencia, «Paul Louis, mon ami, les cagots te tueront.»

Y en efecto, los *cagots* lo asesinaron.

No creo que en esa se atreviesen á tanto los *cagots*, porque si es verdad que vos les habeis tenido á raya durante quince años, en el dia las ideas han encontrado éco, y vuestra personalidad sería vengada por los hijos de la reforma.

—El Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel reunió á los vecinos mas notables que compusian la asociacion de caridad y les dijo: «que les invitaba á trabajar por encargo de la Municipalidad contra el cólera que se encontraba ya en Buenos Aires, pues habian ocurrido TRES CASOS BIEN CARACTERIZADOS.»

Soy escenigo de producir la alarma, pero os refiero lo que me consta.

Ignaro de cierto si el cólera está ya ó no entre nosotros; pero el hecho oficial es el que os comunico por lo que pueda interesar á los habitantes de Montevideo.

En el ejército reina en los últimos dias un viento fresco del sur, que ha hecho desaparecer casi del todo el cólera. Esto se comprende, y no es bueno que confiemos en lo eventual.

El cólera no ha desaparecido en el ejército ni puede desaparecer mientras no pase el verano que está á las puertas.

Lo que se ha visto es únicamente el anuncio de lo que vá á ser si la guerra no terminan antes de esa época; y como ella lleva el aspecto de durar uno y mas años, porque no tienen nuestros generales un plan de campaña, sino que las operaciones se hacen segun se presentan los accidentes imprevistos, es claro que volverá.

Se habla de mandar una columna de 8,000 hombres á operar sobre la Asuncion, para destruir los depósitos de Lopez. Este nuevo plan se presenta como un golpe definitivo, como se han presentado todos los disparates que han prolongado la guerra.

Si lo espedicion es cierta, ella os revelará un hecho que se ha querido negar. Se ha dicho que *todas las tropas* del Paraguay están en Humaitá. Si lo están allí ¿á que van 8,000 soldados, cuando bastarian 1,000? Luego es innegable que en el interior hay tropas y que ellas son numerosas, puesto que se necesitan 8,000 hombres para buscarlas.

¿Recordais lo que os dije del ejército que estaban disciplinando en la Asuncion?

Los hechos dirán quien se equivocaba, si los que se han propuesto disminuir el poder del Czar del Paraguay ó los que se han propuesto encumbrar la preponderancia del Czar Argentino.

—La candidatura Sarmiento cuenta con el apoyo de algunos gefes del ejército que están en el Paraguay. Lo único que faltaria saberse es, si esos gefes harán elecciones en el Paraguay cuando se llegue el caso, porque lo que es que tengan tiempo de volver por estos mundos á trabajar por su candidato, no es presumible en consideracion al tiempo que falta para que se vea el término.

Apropósito del candidato Sarmiento, un amigo me ha facilitado la siguiente introduccion que Sarmiento puso á un escrito de acusacion que entabló en esta ciudad contra D. Nicolás Calvo, si la memoria no me es frágil, por un artículo que escribió en su contra.

Lo que os aseguro es que la cópia adjunta es exacta, y no la creo destituida de mérito para los sostenedores de dicho candidatura porque en ella se retrata el futuro candidato.

Dice como sigue, despues del preámbulo:

«Para que V. S. pueda graduar la gravedad «de la injuria, es necesario que se tome en cuen«ta el valor de la persona injuriada.

«Yo soy miembro de diez sociedades científicas; favorablemente acogido en Europa y ambas Américas; autor del primer libro escrito en «lengua castellana que ha servido á civilizar la «Europa. Y una mancha que se eche sobre mi «nombre, se estenderá con él por el Orbe.»

¿Qué os parece, Sr. Redactor? Una persona que escribe así de su persona no merece ser el futuro presidente de la República?

Dejo á sus partidarios la apreciacion de ese documento que no dejará de resolver la campaña electoral en favor de Sarmiento.

Luzbel.

INTERIOR

Al Redactor de «Las Noticias.»

(Artículo Comunicado.)

Muy lejos estamos de creer que la carta que dirijimos á este diario para rectificar una correspondencia de *Luzbel*, pudiese producir una alarma como la que ha producido en el ánimo del Redactor de *Las Noticias*; y mucho menos debiamos esperar que esa correspondencia, nos valiese los calificativos de *abuso y poca lealtad*, por no haber firmado nuestra carta.

Ella fué desgraciadamente mal conocida por el Sr. Acha, y acojiéndola poco se lanzó al espacio de las suposiciones y conjeturas suponiendo y atribuyéndonos ideas que no hemos tenido, de atacar su personalidad. Pero las esplicaciones que vamos á dar esperamos que desvanecerán esos equivocados conceptos, respecto de nuestras intenciones.

En cuanto al antifaz del anónimo que dice cubre nuestro rostro, nadie mejor que el Sr. Acha sabe y lo sabe por una larga práctica, que generalmente los que no hacen profesion del periodismo, adoptan un seudónimo cualquiera sin ser palafrustranes) y sin que lo adopten para injuriar la reputacion de su adversario, y sí, para combatir sus ideas, que es cuanto ha pasado y se ve en nosotros.

Nuestra carta, con relacion al Sr. Acha, no dijo mas, que pertenecia á la escuela de los *retrógrados*; y á fé, que esta frase nadie puede tomarla por una injuria ó ataque personal.

Es por demás conocida esa frase, y generalmente aplicada por los escritores de mas nota, á los que son partidarios del *ultramontanismo*, en contraposicion á los que son partidarios *del liberalismo*, y cuando esto no pueda negársenos y cuando el mismo Sr. Acha se declara partidario de ese círculo, no creemos haberle ofendido en manera alguna.

Hecha esta salvedad, vamos á ocuparnos del fondo de su artículo.

No atinamos á comprender, dice, el sentido de nuestra primera rectificacion hecha á la correspondencia de *Luzbel*; deduce consecuencias violentas que en manera alguna han podido ser el resultado de nuestras ideas, ni de nuestras palabras.

Nosotros, ni hacemos profesion, ni nos dedicamos al comercio de la tipografía; por consiguiente, ninguna guerra industrial puede hacérsenos, ni nosotros hacerla á nadie en esa profesion; y ni tampoco, hemos pretendido acusar el ejercicio del Sr. Acha de especulaciones deshonestas, para que tan mal y así haya podido juzgar nuestras intenciones.

Lo que no ha podido comprender en la primera rectificacion que hicimos á la correspondencia de *Luzbel*, se lo vamos á esplicar al Sr. Acha; tanto para fijar una aclaracion de nuestro pensamiento, cuanto para desvanecer las malas impresiones de que se ha poseido.

Al decir «que el Redactor de *Las Noticias* «puede propender políticamente al sosten de los «ideas ó causa del partido blanco, pero siempre «como órgano de la fraccion *retrógrada*, y no de «la fraccion *liberal*,» hemos querido decir, que el Sr. Acha, teniendo la voluntad y deseando servir á ese partido, lo sirve muy mal, con el elemento *retrógrado*; con el elemento clerical, que nada es en política, y que para lo que ha servido y servirá siempre, es para mantener él atraso de las ideas, llevándolas al fin de sus fines.

Si con ese mal elemento se pretendiese hacer política para levantar á un partido que se encuentra en las condiciones en que está el *partido blanco* actualmente, sería una obra tan largo que si fin pudiera tener, Dios sabe cuando llegaria á verse.

Considerando nuestro clero, siendo formado él en su casi totalidad de estrangeros, se comprende que sus ideas y su obra, no puede ser otra mas, que estar con el que gobierna, sea quien fuere; aceptar todo cuanto no dañe á sus intereses individuales ó colectivos; y si el Gobierno fuese de los que se opongan al matrimonio civil, y á todo aquello que tienda á liberalizar mas y mas las ideales sociales, entonces el círculo clerical se constituye en acérrimo partidario de ese Gobierno, y su propaganda la hace activa y calorosa. Y como á tal política el Redactor de *Las Noticias*, le prestaria su contingente desde que tan partidario se declara del ultramontanismo, esa política que entes hemos combatido y que combatiremos siempre, es la política matadora de todos los partidos; es la política de retroceso en el adelante de los pueblos; es en fin la política funesta, que solo ha servido para crear tiranos y opresores de los pueblos. Recórrause sino las páginas de la historia de muchos pueblos, y miradas las épocas del predominio clerical, se verá que no sofismamos, que no inventamos, sino que son los hechos históricos los que hablan, y en los que se fundan nuestras opiniones.

No es estraño pues, que como nosotros, piense la mayoria del partido *blanco*, como la mayoria de todos los partidos, contra el ultramontanismo y sus sectarios; ni tampoco es de estrañarse la decepcion que lamenta el redactor de *Las Noticias* de que *no haya habido un solo político, un publicista del partido blanco, que le haya prestado su contingente, ni que haya ido á su bufete á ilustrarlo á compartir la tarea para sostener mas dignamente las ideas ó la causa del partido blanco.*

Si alguna prueba pudiéramos necesitar para acreditar que la mayoria del partido *blanco* es liberal, y que está en completa oposicion á las ideas del escritor Acha, la encontraríamos en esa misma decepcion que él lamenta en esas mismas palabras que tomamos de él.

Ya vé el Sr. Acha, cómo con la cita de sus mismas palabras, y de los hechos que refiere y que pasan por él, evidenciamos los principios liberales que profesa la mayoria del part

La impiedad y el libertinaje, solo se encuentra en la ciencia, y no en las ideas y en los hechos que tienden á la moral, al desarrollo de la inteligencia humana, á la progresion y adelanto de los pueblos y al respeto á la ley y á la soberania nacional. Y esa progresion y que desarrollo de las ideas buscaria en la ciencia, en los dogmas del ultramontanismo,—seria buscar una cosa que no existe,—y que es imposible encontrarla.

Pero en cuestion de otro órden, y la que es aqui donde pudiéramos intervenir, es la llegar el momento en que aqui, como en la República Argentina, se trate con la mesura y prudencia que ahi, la cuestion sobre *Matrimonio Civil*; y cuando este momento llegue, no equivocemos ecemos imposible continuando, llevando un grano de arena á la obra de la reformacion social que indudablemente se operaria, con la adopcion del matrimonio civil, cuya obra es en la mayoria de nuestros paisanos, que ya comprendiendo en los pueblos vuel americanos.

En conclusion, y valiéndonos de las mismas palabras que transcribimos del Sr. Acha, leyendo á la decepcion que hemos tenido, tenemos que conocer que no es la mayoria sensata é instruida la que está en, para el sosten de las ideas y fines de los ultramontanos, y que por el contrario, esa misma decepcion, es una prueba de que la mayoria de los que forman la mayoria y que es lo que debe inspirarse el redactor de *Los Noticias*, para llevarla á su convencimiento.

La Masa Salvaje.

Agua para el pueblo.

Señores de la Comision E. administrativa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1867.

En el deseo de contribuir á las necesidades publicas en la ciudad, y que aunque no pertenezcan á ella tengo adquirir mayores dudas esta necesidad. Se necesita agua, y con ordenar de las bombas que tal agua tengo en mi casa situada en la calle Tacuarí de Mercado grande entre Cuyo y Piedad, y que desde determinar ahora de Rosas y que ya no existe tal de la gente de esta ciudad. Si dicho agua pudiera ser de otro punto tenia el agua que necesaria, he colocado una bomba, tiene dos diámetros de un cuarto, que ahora es de mas de 3 pulgadas, y que es la mas abundante de todas las pertenecientes de la mitad de la ciudad.

Si, como espero, esta ofrecimiento fuese aceptado, hasta tanto en tanto de establecimiento, me atiendo á una necesidad tan apremiante como necesaria al bien de la familia.

Adjuntamos la bomba en la Comision con la mayor consideracion y aprecio.

Firmado—*Manuel Gonzalez.*

Comision E. Administrativa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1867.

Certifíquese en los términos manifestados y publíquese para el debido conocimiento del público.

Firmado—*Agustin de Gainza, Presidente.*

Juan A. Ramos, Secretario.

Comision E. Administrativa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1867.

La Comision Ordenadora, habiendo sido informada de la nota de Vd. Señor Presidente de esta Comision de ofrecimiento de una bomba para el Mercado Grande, y de que se ha de agua, y que se ha de hacer por parte de otro punto, y que se ha de hacer por parte de otro punto, y que se ha de hacer por parte de otro punto

DELICIOSA
REFRESCANTE, VIGORADORA

CELEBRE

AGUA FLORIDA

DE

MURRAY Y LANMAN

Esta Agua Floral, tan delicada y deliciosa, hace ya mas de veinte y cinco años que el público la conoce, y hoy mas que nunca es buscada y usada. Es simplemente la fresca aroma de las flores mas delicadas, hecha permanente en forma de líquido; jamás varía en excelencia. Su aroma es inestinguible y su influencia sobre el cútis es en extremo refrescante, y cuando se le mezcla con el agua del baño comunica una sensacion deliciosa al cuerpo y al ánimo desfallecidos. Para la

Nerviosidad
Dolor de cabeza,
Debilidad,
é Histérico,

Es un pronto y cierto alivio, y lo recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y refrescante no tiene rival. Tambien estirpa del cútis, sin cuidado de mal resultado y en muy breve tiempo todas las

Asperezas,
Ronchas,
Quemaduras del sol,
Pecas
y Sarpullidos.

Es tan deliciosa como un tamiliete de escogidas flores, y como un cosmético comunica al cutis una frescura y una trasparencia hermosísima. Disuelto en agua es el mejor dentífrico y da á los dientes la blancura de las perlas. Tambien quita el sudor despues de afeitarse.

En el cuarto del enfermo, su refrescante olor ejerce sobre el instituto una influencia y aparición cabal que tiende toda á promover un saludable sueño; en el pañuelo, es casi imperecedero, teniendo toda su virtud y fragancia floral por muchos dias expuesta al aire, y como un perfume general de tocador, es el mas delicado duradero, refrescante y saludable de todas las aguas fragantes.

Como se han presentado en este mercado, despreciables imitaciones de este delicioso perfume, los consumidores deberian solamente comprarla en casas respetables, asegurándose que obtienen la legítima Agua Florida de Murray y Lanman, preparada solamente por sus únicos propietarios.

Lanman y Kemp, Droguistas por Mayor, New York.

Se halla de venta en los establecimientos de J. V. Garaicoechea y Guillermo Granwell y Cª. y en todas las perfumerías, quincallerías y boticas acreditadas.

PARA LOS

TÍSICOS

y para todos aquellos que sufren de los

PULMONES, GARGANTA Y PECHO

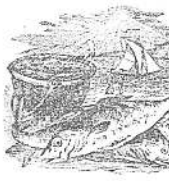

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

Puro y Legítimo de Lanman y Kemp.

El Dr. D. Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la Calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp* en casos de Tisis, Escrófula, Diarrea Crónica, etc., etc., tanto en los niños como adultos y siempre ha curado esos enfermedades.

El Dr. D. José Francisco Ruz, Medico Cirujano, etc., etc., certifica haber empleado con excelentes resultados el *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp* en las enfermedades para las cuales está indicado.

Don Benito José Riera, Licenciado de la Real Universidad de la Habana Catedrático de Química y Física de la Real Escuela General Preparatoria de Cuba, etc., etc. Certifica que el *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp* es una sustancia en el mayor grado de pureza, como lo prueba su rigurosa análisis, y lo llama ALIMENTO y MEDICINA.

Don Félix Benjamin Carbonell, Ldo. en Farmacia de la Real Universidad Literaria de la Habana, etc., etc., certifica haber visto practicar por el Lic. D. José Benito Riera, el reconocimiento del *Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp*, y haberlo verificado él mismo con el mayor cuidado, dando por resultado ser el mas ligitimo y estraido con la mayor escrupulosidad.

Los afamados facultativos Sres. D. Antonio Ulmo, L. Benito Manresa, y Pablo Verdugo de Matanzas, F. Luis, Fedo. Perrand, y Mariano Revillo de Santiago de Cuba, dicen que han empleado nuestro *Aceite de Hígado de Bacalao* con resultados maravillosos.

Se halla de venta en los establecimientos de los Sres Cranwell y Cª, J. V. Garaicoechea y en todas las boticas acreditadas.

UNA ESPLÉNDIDA

MATA DE PELO

ÚNESE EL

PARA EL PELO

Conserva el Cabello suave y lustroso,
Conserva el Cráneo fresco y agradable,
Hace crecer el cabello espeso y fuerte,
Hace desaparecer todo vestigio de Caspa,
Impide prematura Canosidad,
Impide prematura Calvicie,
Es la única preparacion perfecta en su clase,
Es la que dá mas fuerza y vigor al Cráneo,
Es la única preparacion para el Cabello que es adaptable para la

AMERICA DEL SUD

Se halla de venta en los establecimientos de los Sres Cranwell y Cª, y de J. V. Garaicoechea y en todas las boticas acreditadas.

COÑAC

JULES ROBIN Y Ca.

Unico agente en Montevideo

DON JUAN LAFITTE

CALLE DEL CERRITO NÚM. 105.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Srs. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca pudrán necesitar.

Este coñac mandado espresamente al que suscribe por los mismos Srs. *Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.

jl. 21-perm. *J. Lafitte.*

Compañia Telegráfica

DEL RIO DE LA PLATA

Desde el primero de Enero de 1867, la tarifa de aqui á Buenos Aires será como sigue:

Nombres y direcciones cien diez palabras, pagarán 25 pps. 6 9/8 mg. de Buenos Aires.

Por cada diez palabras mas, 18 mpa. 6 sean 25$ mg. de Buenos Aires.

Para la Columna y otros puntos de la línea se pagará lo mismo que desde aquí á Buenos Aires.

De esta tarifa ninguna modificacion se hará por cualquier otra clase de mensage.

Juan Gibbons —Ingeniero y Gerente.

N. B.—La Oficina estará abierta todos los dias hábiles desde las 8 de la mañana hasta las 6½ de la tarde; y los domingos de 8 la mañana desde las 9 hasta las 10, y 3 la tarde desde las 5 hasta las 6.

Oficina en Buenos Aires, calle Cangallo núm. 37, y en esta, calle de las Piedras Sobre Montevideana.

Diego Trimble

PROFESOR DE INGLÉS

Calle de Buenos Aires nº 152

ct. 2-1mes.

SAL DE ROCA

La hay en venta en la botica de C. Gil, esquina, calle Cerro Largo núm. 30. ct. 15-perm.

ABANICOS

SOMBRILLAS

por mayor y menor.

CÁMARAS 121

ot. 9-1 mes.

AL POBRE LUIS CONFITERIA

Y BILLAR

Habiendo establecido mi casa de confitería el 25 de setiembre en la parte alta de la Aduana, frente á la barraca del señor Barera, ofrezco á mis favorecedores y al público en general, los ricos dulces y el pulcrismo de siempre, en todo trabajo concienzudo y natural en confitería garantiendo en todo prontitud y esmero para no malgastar el tiempo. Habitaciones para billar, cómodas y ventiladas, y el mejor billar de Montevideo. Se ruega á todos mis parroquianos, no olvidarse de mi casa, que siempre tendrá el honor de ofrecerles mis servicios. Calle Maldonado núm. 82. ct. 19-1m.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

Rincon núm. 170.

Se venden por mayor y menor.

ot. 1-perm.

J. BERAZA

SANGRADOR

Ofrece sus servicios á todas horas del dia y de la noche.

Calle Rincon núm. 170.

oc. 1º-per.

Magnífica barraca

Para vender ó alquilar de 900 varas cuadradas, situada en la calle del Uruguay números 28 y 30 donde está la fábrica del Uruguay (Higiénica) se da razon del Sarandí núm. 342. ot. 16-1m.

Comision de S. Pública

En conformidad con lo que prescribe el artículo 13 de las disposiciones vigentes sobre Salubridad Pública, esta Comision ordena á todos los propietarios de tapias en cuyas letrinas no hay aparato impermeable, que colocan dicho aparato en los cuarenta y ocho horas de su publicacion, bajo la multa de 25$ — Pasado dicho término la Comision de Salubridad Pública procederá á colocar dicho trabajo á costa del propietario, para lo cual efectuará la llamada propuestas, en la inteligencia de que si dichas estudiantas no reunieren completo de todas las condiciones de salubridad, se procederá á demolerlas. Montevideo 16 de Setiembre de 1867.—*Juan Mac Coll*—Director—*Francisco Apell* Secretario. ct. 17-1 m.

Mudanza de Domicilio

El Dr. Bonifacio, Médico, Cirujano y Partero se ha trasladado calle Sarandí 100 frente á la Botica del Sr. Cranwell—Consultas en el mismo desde las 8 hasta las 10 de la tarde.

oc. 16-1º p.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, será correspondiente que llevasen los títulos á la caja de la sociedad para anotar dichas cesiones en los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1º de 1867.—*El Gerente.*

jl. 9 perm.

Direccion General DE OBRAS PÚBLICAS

Con autorizacion superior se previene á todos los propietarios de terrenos que miden con el mar y los de la sociedad de la Playa, que deberán presentar sus títulos de propiedad á esta oficina en el término de quince dias á contar desde esta fecha.—Montevideo, Octubre 12 de 1867.—*La Direccion.* ot. 15-1d p.

Inglés, Francés y Español

Se enseña cualquiera de estos idiomas por métodos fáciles y prácticos y se hará toda clase de traducciones. Se ruega dirigirse á esta Imprenta. ot 20-perm.

CONFITERIA ORIENTAL

121—25 de Mayo—123

Esta casa tiene siempre en venta por mayor, un estenso surtido de bombonerías, caramelos, confites franceses, licores de pastillas, colonias refrescantes, esencias, papel de yerba, pipas de fumar, etc. y toda clase de artículos de Confitería á precios módicos. ot. 25-1 mes.

Sociedad Filarmónica

El concierto anunciado para el Viernes 25 del corriente, queda transferido hasta nueva resolucion.—*La Comision.* ot. 23-8p.

Para un registro Se ofrece para el despacho de un registro no gravoso, que posea dar garantías de su conducta; pudiendo hacerse cargo tambien de la contabilidad.—Por mas informes, escritos á la calle Buenos Aires núm. 153. ot 25-4p.

Al comercio y al público en general se compraba á D. Prudencio Castillo el almacen de comestibles al menudeo calle 25 de Mayo esquina de Perez Castellanos, denominado de la «Concordia»; todos los que tengan créditos contra dicha casa tendrán á bien presentar sus cuentas á su antiguo dueño segun el aviso que va en esto mismo; de mas los fines convenientes, quedando ya el abajo firmado dueño absoluto de dicha casa segun consta del balance practicado en ella por el Balanceador Público D. Cirilo V. Lopez—Montevideo, Octubre 25 de 1867.—*Francisco Lopez.* ot. 25-3p.

ZAPATERIA FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE DE LOS ANDES 141 y 143

FRENTE Á LA CONFITERIA BUENA MOZA

DEPÓSITO Y DESPACHO

POR MAYOR Y MENOR

LINDO Y BARATO

ct 16 1 mes.

Al público Se ha vendido la botica de Bombon en la calle Uruguay número 237 propiedad del Sr. D. Arbolin Montegro, si hay algun quarentena se presentará dentro de ocho dias del primer aviso; el comprador es D. José Chorne. ct. 25-3 p.

GOÑAC

JULES ROBIN Y Ca.

Unico agente en Montevideo

DON JUAN LAFITTE

CALLE DEL CERRITO NÚM. 105.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Srs. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca pudrán necesitar.

Este coñac mandado espresamente al que suscribe por los mismos Srs. *Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.

jl. 21-perm. *J. Lafitte.*

Compañia Telegráfica

DEL RIO DE LA PLATA

Desde el primero de Enero de 1867, la tarifa de aqui á Buenos Aires será como sigue:

Nombres y direcciones cien diez palabras, pagarán 25 pps. 6 9/8 mg. de Buenos Aires.

Por cada diez palabras mas, 18 mpa. 6 sean 25$ mg. de Buenos Aires.

Para la Columna y otros puntos de la línea se pagará lo mismo que desde aquí á Buenos Aires.

De esta tarifa ninguna modificacion se hará por cualquier otra clase de mensage.

Juan Gibbons —Ingeniero y Gerente.

N. B.—La Oficina estará abierta todos los dias hábiles desde las 8 de la mañana hasta las 6½ de la tarde; y los domingos de 8 la mañana desde las 9 hasta las 10, y 3 la tarde desde las 5 hasta las 6.

Oficina en Buenos Aires, calle Cangallo núm. 37, y en esta, calle de las Piedras Sobre Montevideana.

Diego Trimble

PROFESOR DE INGLÉS

Calle de Buenos Aires nº 152

ct. 2-1mes.

SAL DE ROCA

La hay en venta en la botica de C. Gil, esquina, calle Cerro Largo núm. 30. ct. 15-perm.

ABANICOS

SOMBRILLAS

por mayor y menor.

CÁMARAS 121

ot. 9-1 mes.

AL POBRE LUIS CONFITERIA

Y BILLAR

Habiendo establecido mi casa de confitería el 25 de setiembre en la parte alta de la Aduana, frente á la barraca del señor Barera, ofrezco á mis favorecedores y al público en general, los ricos dulces y el pulcrismo de siempre, en todo trabajo concienzudo y natural en confitería garantiendo en todo prontitud y esmero para no malgastar el tiempo. Habitaciones para billar, cómodas y ventiladas, y el mejor billar de Montevideo. Se ruega á todos mis parroquianos, no olvidarse de mi casa, que siempre tendrá el honor de ofrecerles mis servicios. Calle Maldonado núm. 82. ct. 19-1m.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

Rincon núm. 170.

Se venden por mayor y menor.

ot. 1-perm.

J. BERAZA

SANGRADOR

Ofrece sus servicios á todas horas del dia y de la noche.

Calle Rincon núm. 170.

oc. 1º-per.

Magnífica barraca

Para vender ó alquilar de 900 varas cuadradas, situada en la calle del Uruguay números 28 y 30 donde está la fábrica del Uruguay (Higiénica) se da razon del Sarandí núm. 342. ot. 16-1m.

Comision de S. Pública

En conformidad con lo que prescribe el artículo 13 de las disposiciones vigentes sobre Salubridad Pública, esta Comision ordena á todos los propietarios de tapias en cuyas letrinas no hay aparato impermeable, que colocan dicho aparato en los cuarenta y ocho horas de su publicacion, bajo la multa de 25$ — Pasado dicho término la Comision de Salubridad Pública procederá á colocar dicho trabajo á costa del propietario, para lo cual efectuará la llamada propuestas, en la inteligencia de que si dichas estudiantas no reunieren completo de todas las condiciones de salubridad, se procederá á demolerlas. Montevideo 16 de Setiembre de 1867.—*Juan Mac Coll*—Director—*Francisco Apell* Secretario. ct. 17-1 m.

Mudanza de Domicilio

El Dr. Bonifacio, Médico, Cirujano y Partero se ha trasladado calle Sarandí 100 frente á la Botica del Sr. Cranwell—Consultas en el mismo desde las 8 hasta las 10 de la tarde.

oc. 16-1º p.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, será correspondiente que llevasen los títulos á la caja de la sociedad para anotar dichas cesiones en los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1º de 1867.—*El Gerente.*

jl. 9 perm.

Direccion General DE OBRAS PÚBLICAS

Con autorizacion superior se previene á todos los propietarios de terrenos que miden con el mar y los de la sociedad de la Playa, que deberán presentar sus títulos de propiedad á esta oficina en el término de quince dias á contar desde esta fecha.—Montevideo, Octubre 12 de 1867.—*La Direccion.* ot. 15-1d p.

Inglés, Francés y Español

Se enseña cualquiera de estos idiomas por métodos fáciles y prácticos y se hará toda clase de traducciones. Se ruega dirigirse á esta Imprenta. ot 20-perm.

CONFITERIA ORIENTAL

121—25 de Mayo—123

Esta casa tiene siempre en venta por mayor, un estenso surtido de bombonerías, caramelos, confites franceses, licores de pastillas, colonias refrescantes, esencias, papel de yerba, pipas de fumar, etc. y toda clase de artículos de Confitería á precios módicos. ot. 25-1 mes.

Sociedad Filarmónica

El concierto anunciado para el Viernes 25 del corriente, queda transferido hasta nueva resolucion.—*La Comision.* ot. 23-8p.

Para un registro Se ofrece para el despacho de un registro no gravoso, que posea dar garantías de su conducta; pudiendo hacerse cargo tambien de la contabilidad.—Por mas informes, escritos á la calle Buenos Aires núm. 153. ot 25-4p.

Al comercio y al público en general se compraba á D. Prudencio Castillo el almacen de comestibles al menudeo calle 25 de Mayo esquina de Perez Castellanos, denominado de la «Concordia»; todos los que tengan créditos contra dicha casa tendrán á bien presentar sus cuentas á su antiguo dueño segun el aviso que va en esto mismo; de mas los fines convenientes, quedando ya el abajo firmado dueño absoluto de dicha casa segun consta del balance practicado en ella por el Balanceador Público D. Cirilo V. Lopez—Montevideo, Octubre 25 de 1867.—*Francisco Lopez.* ot. 25-3p.

ZAPATERIA FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE DE LOS ANDES 141 y 143

FRENTE Á LA CONFITERIA BUENA MOZA

DEPÓSITO Y DESPACHO

POR MAYOR Y MENOR

LINDO Y BARATO

ct 16 1 mes.

Al público Se ha vendido la botica de Bombon en la calle Uruguay número 237 propiedad del Sr. D. Arbolin Montegro, si hay algun quarentena se presentará dentro de ocho dias del primer aviso; el comprador es D. José Chorne. ct. 25-3 p.

NUEVA

Abaniquería y Paragüería

Albajas DE DUBLET VARIOS GUSTOS

Sombrillas — Abanicos

CON PARAGUAS Compañeras

ÚLTIMA MODA

Calle del 25 de Mayo núm. 370.

Entre Cámaras y Correo.

ot. 15-1 mes.

AL PÚBLICO

En el terreno sito entre los Arroyos Pantanoso y Miguelete, de este departamento, conocido por el *Rincon de la Teja*, donde se está formando actualmente el pueblo denominado de la «*Victoria*», se previene que la manzana número once (bis) marcada en el plano de dicha villa con tinta negra y hoy número once de tinta colorada, compuesta de diez mil varas cuadradas, con frente á los cuatro vientos principales y lindando con calles públicas, es de la propiedad de Simon Etchebarne.

Y en consecuencia se previene que se considerará nula toda venta ó enajenacion que se pretendiese hacer de dicho terreno sin la espresa autorizacion y órden de su único dueño que reside en la Provincia de Entre Rios, en la ciudad de Gualeguaychú, el que está suficientemente documentado con sus títulos de propiedad, para salvar en cualquier tiempo sus legítimos derechos—Octubre 17 de 1867—*Simon Etchebarne.* ot. 22 15p.

GRAN BARATILLO

Por liquidacion de la Zapatería del «Harmonie» calle Sarandí 296—Las 4 tonas y pares de botillas que desean hacer pidiendo ó vendan á comprarles ó cambiarles dicho ct. 22-15p.

Hotel de Santa Elena

En Mercedes

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de participar á sus favorecedores y á los viajeros que pasan de la capital de Montevideo, que en dicho establecimiento se dan las comidas que pueden desearse á precios reducidos. Mercedes Setiembre de 1867.—*Adolfo Dufi* ot. 6-2 m.

Máquinas de coser

Máquinas de coser con las últimas modificaciones, á precios módicos, se hacen en el Sr. D. C. Mitz, Sastrería, calle de Maldonado núm. 17 cuarto del Hotel del Viajero—Se dan sin compromisos, ligeros, satisfactorios y completos, y se ofrecen al mano de sastres, en número como de aprender las diferentes clases de obra que piedan ofrecerse, calle Maldonado núm. 17. ot 1 2 m.

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Autorizada por Superior Decreto de 16 de Octubre de 1860

ASEGURA, A PRÉMIOS EQUITATIVOS,

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.

Escritorio, calle de Ituzaingo núm. 85

En Buenos Aires.

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
« « Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
« « Enrique Ocho.
« « Manuel S. de Zumaran.
« « Eduardo Lumb.
« « Vicente Casares.
« « Jacobo Parravicini.

GERENTE

« « Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO

D. Agustin de Castro, escritorio en el bestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa.

jn 20—pm

Carros

Se rentan dos al uno de Buenos Aires con sus arreos corres dondientes; ocurrir calle Mercedes núm. 35. ot. 24—6p

Buen empleo En la fotografía Mazoni calle del Rincon 99, se precisa un estampadorcl. ot. 4-6p.

Al comercio Todos los comerciantes y rechamos que se hongan en contra de Newham y Cª calle 25 de Agosto 59 y 71, se servirán manifestar aquejar hasta el dia 1º de Noviembre próximo—Montevideo, Octubre 15 de 1867 ot. 17-10p.

Cocinera En la calle del 25 de Mayo 94, se necesita una cocinera. ot. 24-3p.

Mucamo Se necesita uno en la calle de los 33 núm. 201—Es necesario se presente con los mejores informes de haber servido en una casa decente. ot 25-3p.

Perrito perdido Se ha extraviado un chico de pelo largo blanco con manchas chocolate, en la cara del lado izquierdo, las dos orejas y rico de un estado, ofrecen al nombre de Sigolo se gratificará á la persona que lo entregue ó de noticias de el en la Calle de los Tristes y Tres núm 84 ó en la del Durazno núm. 70. ct 25-3p

Nueva Falmira Se desea saber quien es el inteligente y habil constructor del muelle que se hizo en dicho punto, posibilidad que hacer levantar una ó dos escribe, dicen ocupar referido constructor—Esperamos la contestacion en este mismo diario—Gracias. ot 25-3p.

A la Comision De Salubridad Pública—Le hacemos saber que los carros de 14 tinajas de letrinas nocturnas que depositan del contratista Don Pastelero Heath y Calderia los descargan en su barraca y por el cual que conducen al Rio no se llena en Señor pues el vecindario tiene de las inmediaciones del Gas sufren la infectacion que no hay duda originaria perjuicia si el mal no es remediado.—*Unos vecinos.*

Dn. D. Antonio VASELA—Vecino de la Paloma, Almacen de San José calle Tacuarembó y Mercedes—se le espera hace trece meses para chancelar una cuenta que tiene pendiente con dicha casa—y de no hacerlo en el plazo de un mes se publicarán los totales pormenores—Montevideo octubre 24—Manuel G Fior. ot. 25 3p.

Tenedor de libros Se ofrece para una barraca, mayor ó registro, no sabe español que tiene algunos años de práctica. Informarán calle 18de Julio núm. 43. ot 25-3p.

Campo Se vende uno situado en Solis Grande en un centro de suerte con casa de material, buenos montes y aguadas permanente para invernar, se trata con el paso del medio la primera poblacion al lado de abajo. ot 25-12p.

¡Ojo! ¡Ojo!

A los aficionados á caballos—En la caballeriza del Americano calle de San José núm. 47, se han recibido una partida de caballos lindos y mansos; las personas que gusten pueden pasar á verlos y probarlos á todas horas del dia.—En la misma caballeriza hay dos caballos mansos y corpulentos para una volanta ó libari. ot 26-3p.

Saladero de la Teja

En virtud de la autorizacion de los accionistas, el Directorio llama á propuestas para el arrendamiento del Saladero de la Teja por el término de dos años—Las propuestas serán abiertas el dia 28 del del corriente, á la hora del dia, en el Escritorio de la Sociedad—Dichas propuestas deberán sujetarse á la formula acordada por el Directorio y que este tiene á disposicion de los Señores proponentes—Montevideo, Octubre 22 de 1867—El Directorio. ot. 25 3p.

Loteria de la Caridad

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

La loteria que está en circulacion se compone de 12 millares y 700 suertes.

Los billetes son impresos en papel blanco con tinta verde y numeracion negra.

SE JUGARA EL 30 DE OCTUBRE DE 1867.

SUERTES.

1 de	500 cuyas 6 sean 7,680	$ mp.
2 de		500 «
3 de		200 «
4 de		100 «
6 de		50 «
10 de		40 «
20 de		20 «
40 de		16 «
270 de		12 «
391 de		10 «

780 suertes.

El billete entero vale 2 pesos mp

Montevideo, Octubre 25 de 1867. ot. 26-4p

A los que quieran colocar BIEN SU DINERO

Se venden terreno compuesto de 3½ cuadras, en el Paraná al lado de la casa conocida por Chirino—hace esquina, los interesados pueden acudir á la casa de D. Juan Coop en el Cerro. ct. 26-3p.

Cartera perdida Se suplica al que haya encontrado una cartera en el Teatro de San Felipe á eso de la noche del dia 23 de Octubre, se sirva entregarla en el Almacen del Parque calle de los Pinetos núm. 102 esquina á la de Ituzaingó, contiene documentos de interés y posesiones que á mas de colocarle al dueño será gratificado y agradecido. ot. 26 3p.

GRAN DEPÓSITO DE VINOS

DEL MEDOC

ALMACEN DEL RIO DE LA PLATA

70—Cámaras—70

El dueño de este establecimiento deseoso de complacer sus clientes y al público en general hace saber que ha arreglado en su casa un servicio al uso de Europa para llevar á domicilio vinos embotellados por 25 litros á al gusto del consumidor, haciendo observar que en dicho establecimiento no se venderán vinos ordinarios de ninguna clase, serán garantidos de superior calidad y sin aumento de precios.—A mas del buen café Martenique Bourbon y Brasil que se encuentra en este almacen, ha adoptado un nuevo sistema para tostarlo, que no solo conserva la verdadera aroma y gusto pero tambien la frescura. Estando en relacion con las mejores casas de Europa, siempre se encontrará un buen surtido de almacen como conservas frescas de todas clases, ricos coñacs y vinos finos de cualquier clase, sin por eso dejar de ser todo á precios sumamente equitativos. ct. 28-1 mes.

FOTOGRAFIA

MASONI

99, Calle del Rincon, 99

Saca toda clase de retratos. m27 p.

Gran depósito de géneros

PARA LA ESTACION

Y DE ALFOMBRAS

En el nuevo establecimiento calle del 25 de Mayo 266 y 68 bajos del Hotel de Paris se hallará un hermoso y variado surtido de artículos de tienda, consistiendo en ricos botones para señora, garibaldinas con valencianas, ricas enaguas bordadas, rotundas de punto de varias clases, tripe rizado y otros muchos artículos, todo á precios sumamente módicos. ot 16-15p.

TOMA DE HUMAITÁ

Máquinas, drogas y demás enseres pertenecientes al ramo de fotografía son las que ha recibido de Nueva York y Viene la fotografía Montevideana calle del 18 de Julio núm. 165. En dicho establecimiento se sacan retratos de todas clases y tambien por el *último sistema doble fondo abrillantado y con colores*, á precios muy módicos y con perfeccion. Acudid jente elegante y de buen gusto á visitar dicho establecimiento y quedarés convencidos de los adelantos que ha obtenido dicho que es dueño el fotógrafo oriental, *José A. Vazquez y Ca.* ot. 1º 1m.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑÍA GENERAL ARGENTINA DE

SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros sobre mutuo, de Ciudad Pública al 8 por ciento consolidado

Para creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL

Delegado del Superior Gobierno—*Sr D. JOSÉ MARÍA CANTILO*

(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Huergage.	Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Apolinario Benitez y Cª	« « Lavalle y Ramos.	« « Enrique Ochoa
« « Mariano Cabral.	« « Eduardo Lumb.	« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.	Señores Mott y Mata.	« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Vicente S. Casares.	Señor D. José Marmora de Bas.	« « Zumarán y Cª.
« « Viuda é hijos de Cándara.	« « Mariano Uriró.	

DIRECTOR GENERAL—Sr. D. Francisco F. Moreno

Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PERRY

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.

Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumarán, Consul d. de S. C

Vice-Presidente Señor D. Agustin Chilis.

Vocales

Srmo. Señor Dr. D. Carlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economía política

Sr. D. Francisco L. Bocquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
« « Daniel Zorrilla.	« « Juan Mac Coll
« « Juan Quevedo.	« « Leon Domecq.
« « Federico Ramilles.	

Situacion de la compañía en 1º de Mayo al terminar los veintiun meses de ejercicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fs.—1,816,719:75	1,835	Ps. plata—328,756:34

La hacen por cada imposiciones desde cinco pesos fuertes cada uno, hasta la suma mas crecida en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó mensuales, que podrán efectuarse en metálico, en papel mg. ó en títulos de Crédito Público al 8 por ciento consolidado, al cambio á precio corriente en el dia de la entrega

INSPECTOR EN MONTEVIDEO—Sr. D. Agustin de Castro.

Escritorio en el bestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA GALLINCHA

ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército, de todos tamaños.

68—

JARABE DEPURATIVO Y ANTI-SIFILITICO DE CAROBA

PREPARADO POR EL VAPOR Y CONCENTRADO EN EL VACIO

Por GRIMAULT y Cª, farmacéuticos de la Córte

PARIS

El Caroba es un arbol del Brasil cuyas hojas gozan de propiedades depurativas y antisifilíticas extraordinarias, que han determinado la exportacion á Francia para aumentar el arsenal quimico así como á las esperiencias de las Escuelas médicas. Despues de numerosos ensayos, hechos sucesivamente en los hospitales de Paris por los célebres Doctores Bazin, Lorrain, Devergie, Rodet, estos sabios han reconocido que el Jarabe concentrado de Caroba de los señores GRIMAULT y Cª poseia todas las propiedades de las hojas y que era el específico por escelencia de las afecciones siguientes:

Afecciones sifilíticas, Antiguas ó recientes y sus herederas, así como de heridas cancerosas y de apetito de dolores.

Las Ulceraciones de las piernas y del bazo, las Erupciones de la cara y de la piel.

Las Escrófulas, el Linfatismo, la Bilasis de las carnes la misma en los niños ó que en una edad avanzada.

Este concentrado de Caroba es el agente mas notable conocido para purificar, renovar, mejorar, energizar y destruir todos los humores que se encuentran en el cuerpo y son causa de todas enfermedades. Es superior al Rob, á la Zarzaparrilla, á los Jarabes depurativos de la Salud, á los Jarabes depurativos de Lagrand, á los Jarabes depurativos de Lamoure y á todos los demas depurativos que se hacen en Francia y en el Estranjero.

El Jarabe médico en lengua española que acompaña á cada frasco, indica del modo mas claro la manera de emplearlo, el régimen que se debe seguir y los medicamentos que se han de emplear como auxiliares en los casos en que la enfermedad se anticipa y complicada y finalmente las observaciones hechas en los hospitales de Paris. En una palabra, en su conjunto, deben encontrarse en cada familia y que indica el modo de curarse sin ayuda de los Facultativos.

Depósito en Montevideo, Guillermo Granwell y Cª, Sres. Bulnes Agrio, A. Demarchi y Sucesores, Tellado y Bueno—Rosario y Cordoba, Bernardo Barrancos y Cª. San-Nicolas, Pedro Sarrell y Cª.

ARMERIA DE LEON

128—Calle Ituzaingo—128

GRAN DEPÓSITO DE

MAQUINAS DE SINGER

NUEVA INVENCION GARANTIDAS

Mas baratas que en cualquier otra parte

ARMAS DE TODA CLASE

ot 25 1 mes.

Omnibus Mensagerias de Pasando—Itinerario en vigencia desde el 1º de abril de 1867, para las Diligencias establecidas en la carrera entre Pasando, Tacuarembó y Santa Ana do Libramento. Tocando en Puntas de Acera, puntas de Bolbe, puntas de Sarrutú, puntas de Cotucho, Palmar del Arroyo Grande, Arenas Puntas de Tres Arboles, Puntas de Juan Tomás, Puntas de Tres Tunas, Salsipuedes, Cerro del Tigre, Fuente Sola, Fuente de Tacuarembó, Puntas de Tranquera, Paula de Lopez, Villa de Tacuarembó, Tres Cruces, Tacuarembó grande y Cabapero.—Salida de Pasando para Tacuarembó, los dias 1, 11 y 21 de cada mes, á las 5 de la mañana.—Idem de Tacuarembó para Pasando, los dias 1 11 y 21 de cada mes á las 5 de la mañana.—Salida de Tacuarembó para Santa Ana do Libramento, los dias 1, 11 y 21 de cada mes á las cinco de la mañana.—Salida de Santa Ana do Libramento para Tacuarembó, los dias 8, 18 y 28 de cada mes á las 5 de la mañana.—Conteniendo la llegada de uno de los vapores de la carrera, con el dia de salida de la Diligencia de Tacuarembó, estando por Rio Grande regreso de desembarcados los pasageros.

TARIFA.—Pasajes de Pasando á Santa Ana 39 $—4 Tacuarembó 17$—7 de Tacuarembó á Santa Ana 8 $—Para los puntos intermedios segun epígrafe Arancel.—Encomiendas para Tacuarembó y Santa Ana á razon de tantas libras 60 rs—Arroba tantas libras 1$60 rs.—Y por cada libra que exceda de este peso 45 rs—Para Santa Ana do Libramento se son admitidas encomiendas que excedan de 11 libras y pagarán 1$60 rs.—Oro 5 p% Plata 2 p% Papel 4.

Para mas pormenores ocurrirse á las Agencias en Montevideo Schutz y Molinas, Pasando Francisco Bisiesti, Acerias Sumas y Piquet, Tacuarembó J. A. Olivera y en Santa Ana do Libramento Quebrada hoca.—Director de la Sociedad—*Francisco Sanchez.* Jn. 18—perm.

Contra-aviso

Habiendo aparecido en el núm. 227 de *El Siglo*, un aviso de D. Pedro Moreno de Lima, instando á ocurrir dentro de 8 dias al dominio de los que tienen ó tomen firma, con el terreno situado en la manzana 91 (bis) y que aquel vive donde, luego saber que lo que dice D. Pedro Moreno, que tiene derechos de ningun género en los terrenos que habitó en la ocasion de la invasion de los brasileños, y se vendió antes el Juzgado ordinario de la Ciudad, y entonces se apoderó el propio Juez del Superior Tribunal, por ser aquel vendido, pretendo que condenaron con la misma ley que se ha dado por el propio Juez, y que no es que aquel que pretende tener los derechos como tal quiere hacerse contra los Tribunales